

## ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ELEIA - LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS - ELECCIONES EN ELEIA 2045

### Acuerdo de la Junta Electoral de Eleia

En virtud del artículo 23 de la Ley Suprema 4/2019, de 17 de junio, Electoral y del Referéndum, se hacen públicas las candidaturas definitivas a la elección: **Elecciones en Eleia 2045**

El plazo para alegar contra ellas ha finalizado.

Lo ordena, manda y firma el Presidente de la Junta Electoral: **Junta Electoral de Eleia**

Fecha: **22 de diciembre de 2045**

### Circunscripciones

- **Alta Eleia (Consejo Mayor y General de Eleia)**
  - Movimiento para el Cambio - Fecha de presentación: 2024-12-15 17:13:19
- **Baja Eleia (Consejo Mayor y General de Eleia)**
  - Movimiento para el Cambio - Fecha de presentación: 2024-12-15 17:13:19
- **Eleia (Consejo Mayor y General de Eleia)**
  - Movimiento para el Cambio - Fecha de presentación: 2024-12-15 17:13:19
- **Soulgrado (Consejo Mayor y General de Eleia)**
  - Movimiento para el Cambio - Fecha de presentación: 2024-12-15 17:13:19

### Plazo para Reclamaciones e Impugnaciones

De conformidad con el **Artículo 24 de la Ley Suprema 4/2019**, el plazo para presentar impugnaciones y reclamaciones sobre las candidaturas definitivas es el siguiente:

1. Desde las 20:00 horas hasta las 24:00 horas del segundo día posterior a la convocatoria, podrán presentarse y resolverse las impugnaciones y reclamaciones ante la Junta Electoral Federal.
2. A partir de las 00:00 del tercer día posterior a la convocatoria de elecciones, y a no más tardar a las 12:00 de ese mismo día, la Junta Electoral Federal deberá publicar en el Diari Oficial la relación de candidaturas definitivas. Sobre estas candidaturas se podrán presentar recursos contencioso-electorales ante la Curia. La resolución será firme a las 00:00 del día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sia.
3. Los recursos contencioso-electorales deberán ser presentados y resueltos a partir de las 12:00 del tercer día posterior a la convocatoria de elecciones, y antes de las 23:59 del mismo día. La sentencia es firme en el momento de su traslado a la Junta Electoral Federal.